			ORDEN DE CO	MPRA POR	CATÁLOGO	EL	ECTRÓNIC	0		
Orden de compra:	CE-20180001301539			Fecha de emisión:	19-06-2018		Fecha de aceptación:	20-06-2018		
Estado de la orden:	Revi	sada			·					
				DATOS DEL	PROVEEDO	R				
Nombre comercial:				Razón social:	COOPERATIVA DE TRANSPORTE MIXTO DE PASAJEROS Y CARGA LIVIANA SAN MATEO		RUC:	1390140866001		
Nombre del representante legal:	DEL	GADO PIC	O MARCOS TU	LIO						
Correo electrónico el representante legal:	marc	osdelgadopi	co@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	marcosdelga	dopi	co@hotmail.c	com		
Teléfono:	0986	093380 099	4299898 09938	75986	-					
Tipo de cuenta:	orros	Número de cuenta:	11020503618	Código de la Entidad Financiera:	244965	En	mbre de la tidad ianciera:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA.		
			DATOS	DE LA ENTI	DAD CONT	RATA	ANTE			
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 13D02 - JARAMIJO - MANTA - MONTECRISTI - MIES			RUC:	1360073510001		Teléfono: 052920920 0988912997 0989945191			
Persona que autoriza:	ING. LEIDA ELIZABETH CHACON PICO			Cargo:	DIRECTOR DISTRITAL 13D02 MIES		Correo lenin.moreira@inclusion.gob.eo			
Nombre funcionario encargado del proceso:	13D02MIES				Correo electrónico:	;	leninmoreiraarteaga@gmail.com			
	Prov	incia: MA	NABI	Cantón:	MANTA	Pari	roquia: TA	ARQUI		
Dirección Entidad:	Calle: OLIVA MIRANDA		Número:	S/N Int		rsección: FI	RENTE RADIO MANTA			
<u></u>	Edificio:			Departament	0:	Telé	tana.	52920920 0988912997 989945191		
Datos de	merc	ario de rece aderia:		DESDE LAS	DESDE LAS 08:00 HASTA LAS 17:00					
entrega: Responsable de recepción de mercaderia: COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES								ALES		
Dirección de entrega:	OLIVA MIRANDA S/N y FRENTE AL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE TARQUI									
Observación:	EL SERVICIO SE REQUIERE PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL TECNICO DEL MIES PARA REALIZAR EL PROCESO DE SEGUIMIENTO DEL BONO JOAQUIN GALLEGOS LARA EN LOS DIFERENTES SECTORES URBANOS Y RURALES DE LOS CANTONES JARAMIJO, MANTA Y MONTECRISTI, EL CRONOGRAMA SE EJECUTARÁ EN FUNCION DEL ADMINISTRADOR DE LA									

ORDEN DE COMPRA, DE ACUERDO A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal

Institucional

Eundionario Encargado del **Proceso**

Nombre: 13D02MIES

Persona que autoriza

Nombre: ING. LEIDA ELIZABETH

CHACON PICO

Nombre: LEIDA ELIZABETH

Máxima Autoridad

CHACON PICO

	DETALLE							
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
641000021	Servicio de alquiller de wehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor (Camioneta Doble cabina) JORNADA: Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-067 La jornada de trabajo será de 8 horas (22 días al mes), en horario a convenir con la entidad contratante, puede incluir feriados. FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, y el consolidado mensual de días recorridos aprobado por el administrador del contrato." INFRACCIONES: 1. Incumplimiento en el plazo establecido como inicio de ejecución para la prestación del servicio, sin justificación. 2. Incumplimiento de las procedimientos, normas técnicas o de seguridad industrial en la prestación del servicio. 3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante. 4. Que el conductor designado, preste el servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas	1 (6 meses)	1.569,3900	0,000,0	9.416,3400	0,0000	9.416,3400	530517

- a fiscalización, durante la prestación del servicio, o realice su consumo durante la jornada de trabajo. 5. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones ÁREA DE INTERVENCIÓN: -Transporte Comercial de Carga Liviana (únicamente para transporte de carga), en camionetas cabina simple y camiones livianos, para prestar el servicio (Ámbito de Operación) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. -Transporte Comercial de Carga Mixta (para transporte de carga y pasajeroscamionetas doble cabina), para prestar el servicio (Ámbito de Operación) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.
- CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 1. Para catalogarse como proveedor del servicio, el oferente deberá contar con: Licencia de conductor profesional vigente (chofer de la unidad) - SPPAT vigente (según la Reforma a la Ley Orgânica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). - Matrícula del vehículo vigente. -Permiso de circulación de la operadora (Resolución Nº- 032-DIR-2012-ANT) 2. El proveedor catalogado al cual se le genere una orden de compra, deberá cumplir con lo establecido en los Art. 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012. (Según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). 3. El provocedor catalogado, deberá cumplir con la revisión técnica de los vehículos, aprobada por CORPAIRE para los proveedores registrados en el cantón Quito- certificado de Revisión Técnica Vehicular). En aquellas ciudades que no existan centros de revisión debidamente autorizados, la verificación vehicular técnico mecánica será realizada por los técnicos de las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT, de acuerdo al artículo 31 de la Resolución No. 032-D1R-2012-ANT, 4. El proveedor deberá contar con un seguro para el vehículo contra todo riesgo, vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que deberá ser presentada a la entidad generadora de la orden de compra, previo al inicio de la ejecución de la prestación del servicio. 5. Los gastos de arreglo de llantas, combustible, arreglo mecánico, alimentación del conductor, corren por cuenta del proveedor al cual se le genere la orden de compra, 6. En caso que el vehículo con el cual se está prestando el servicio presente averías, deberá ser sustituido por el proveedor en máximo 24 horas, previa notificación a la entidad generadora de la orden de compra. 7. La entidad contratante hego de generat la orden de compra, verificará lo establecido en el Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 172.
- PRECIO DE ADHESION: 1.569,39 (mensual)
- AÑO DE FABRICACIÓN: 15 años de vida útil a la fecha de celebración del Acuerdo de Compromiso.
- CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La cantidad a
 ofertar por cada operadora será declarativa según el número de unidades (vehículos
 con conductor).
- FQUIPAMIENTO, ACCESORIOS O HERRAMIENTAS: Disponer de botiquin, kir básico de herramientas y extintor.
 FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: -Para prestar el servicio en
- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: -Para prestar el servicio en camionetas cabina simple y doble cabina, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C. Para prestar el servicio en camiones, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C; y, tipo D si cs doble llanta. -Se verificará la presentación de al menos un certificado de capacitación en uno o varios de los siguientes temas:
- Atención al cliente, Capacidad de trabajar en equipo o Concentración en el trabajo IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL: Para la prestación del servicio, el conductor deberá portar una credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que
- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo para iniciar y ejecutar la prestación del servicio, será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra (mensual o semanal) y será contado a partir de la formalización de la misma.
- FRECUENCIA DE PACO: Por unidad, de acuerdo a lo determinado en la orden
- de compra (mensual o semanal). Una unidad, se considera a cada vehículo.

 SANCIONES: A.- Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra.

 B.- Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leves equatorismas.
- APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES: Infracción 1 sanción A y B, Infracción 2 sanción C, Infracción 3 sanción C, Infracción 4 sanción C, Infracción 5 sanción C

Subtotal	9.416,3400
Impuesto al valor agregado (0%)	0,0000
Total	9.416,3400

Número de Items	1
Total de la Orden	9.416,3400

Fecha de Impresión: martes 3 de julio de 2018, 11:29:45